

UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS



**DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO Y APRUEBA BASES.**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
920007609
RECIBIDO

RES. EXENTA N° 39 /

SANTIAGO, 30 SEP 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGIST		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C PY BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOO U y T		
SUB DEP MUNICIP		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTC.	_____	
ANOT POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
	_____	
DEDUC DTO.	_____	

**VISTOS:** La ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1 de Hacienda, de 2004; el D.S. de Hacienda, N°69, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, de 2004; la Ley N° 20.322 que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera; el D.F.L. N° 01, de Hacienda, de 2009, la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución N°111, Ministerio de Hacienda, de 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer el cargo vacante de Profesional Experto del Escalafón Superior, Grado X de la escala Única de Sueldos, de la planta de profesionales del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.322, que fija la planta de personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y establece los requisitos de ingreso a dicha planta y cargos que contempla.

Que por Resolución Exenta N° 09, del 26 de junio de 2009, la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y aduaneros llamó a concurso público de ingreso y aprobó bases para proveer los cargos vacantes de Resolutores y Profesionales Expertos, publicado en el Diario Oficial el día 01 de julio de 2009.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en el último inciso del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 20.322 en relación al DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo contenido en el D.S. 69 de Hacienda, de 2004, este concurso será preparado y realizado por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Que por Acta N° 4 del 27 de agosto de 2009, el Comité de Asesor de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, encargado por aquella para preparar el concurso, resolvió solicitar a la Jefatura de la Unidad Administradora, se declare desierto, por falta de postulantes idóneos, el concurso del cargo de Profesional Experto del Tribunal Tributario y Aduaneros de la Región de Arica y Parinacota.

Que, de acuerdo con lo previsto y establecido en el inciso quinto del artículo 21 del D.F.L. N° 29 de Hacienda, y el inciso tercero del artículo 4° del D.S. 69/2004 de Hacienda, es necesario declarar desierto el concurso público de ingreso a la planta de profesionales para el cargo de Profesional Experto del Tribunal Tributario y Aduaneros de la Región de Arica y Parinacota, y hacer una nueva convocatoria,

#### **RESUELVO:**

1.- Declárase desierto, el concurso público de ingreso a la planta de Profesionales del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, destinado a proveer el cargo vacantes de Profesional Experto del Escalafón Superior, Grado X de la escala de Sueldos Bases Mensuales del Personal del Poder Judicial, atendiendo a que ninguno de los postulantes aprobó las 5 etapas del proceso de selección, alcanzando los 50 puntos definidos en las bases pertinentes como puntaje mínimo de idoneidad para el citado cargo.

2. Llámase a Concurso para proveer el siguiente cargo vacante de Profesional Experto del Escalafón Superior, Grado X de la escala de Sueldos Bases Mensuales del Personal del Poder Judicial, de la planta de profesionales del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, que a continuación se indican:

<b>CARGO</b>	<b>ESCALAFÓN</b>	<b>GRADO</b>	<b>REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA</b>	<b>N° DE VACANTES</b>	<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>
Profesional Experto	Superior	X	\$1.670.000	1	Arica

3. Apruébanse las Bases Administrativas del concurso para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales forman parte integrante de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

**“UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO  
AL CARGO DE PROFESIONAL EXPERTO, DE LA PLANTA  
DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

- I. CONTEXTO DEL CARGO
- II. VACANTES A PROVEER
- III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN
  - 3.1.- Requisitos Específicos.
  - 3.2.- Requisitos Generales.
- IV. PERFIL DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO
  - a) Objetivo del Cargo.
  - b) Desafíos del Cargo.
  - c) Funciones Estratégicas.
  - d) Características Deseables.
  - e) Competencias Genéricas.
  - f) Competencias Específicas.
- V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES
  - 5.1.- Entrega de Bases.
  - 5.2.- Recepción de Postulaciones.
  - 5.3.- Documentación Solicitada.
  - 5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos.
- VI. MODALIDADES DEL CONCURSO
  - 6.1.- Listado de Postulantes Elegibles.
  - 6.2.- Modalidad de Empleo a Prueba, si procediere.

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

A) TABLAS DE PUNTAJES DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO

B) INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

a) Etapa 1

b) Etapa 2

c) Etapa 3

d) Etapa 4

e) Etapa 5

VIII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

X. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

XI. CONDICIONES GENERALES

ANEXO N° 1: FICHA DE POSTULACIÓN

ANEXO N° 2: FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN

ANEXO N° 3: FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO  
AL CARGO DE PROFESIONAL EXPERTO, DE LA PLANTA  
DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar un cargo Profesional de la Planta del nuevo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.

Este concurso público de ingreso a la planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

En este concurso público de ingreso se utilizará la modalidad de Empleo a Prueba, si fuere procedente, por seis meses, de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 del Estatuto Administrativo. Asimismo, se establecerá un listado de postulantes elegibles para posibles futuras provisiones del cargo, listado que tendrá una vigencia de 12 meses.

## **I. CONTEXTO DEL CARGO**

La Ley 20.322 que perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera, fue publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2009. Con ella, se crea una jurisdicción especializada de Tribunales Tributarios y Aduaneros de primera instancia, sujetos a la supervigilancia de la Corte Suprema e independientes del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio de Aduanas.

Esta ley aporta mayor transparencia, fortalece las instituciones fiscales y entrega a los contribuyentes una justicia oportuna, especializada, igualitaria e imparcial. La creación de esta nueva forma de justicia es un aporte a la modernización del Estado y en especial de la administración tributaria. Es importante destacar que la calidad de las instituciones y la certeza jurídica son dos componentes esenciales para la inversión en el país.

Las principales funciones de los tribunales son:

1. Resolver las reclamaciones que se presenten en el ámbito tributario y aduanero.
2. Disponer, en los fallos que se dicten, la devolución y pago de las sumas solicitadas indebidamente o en exceso a título de impuestos, reajustes, intereses, sanciones, costas u otros gravámenes.
3. Conocer de los procedimientos por vulneración de derechos.

Asimismo, se crea la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, como un órgano funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Hacienda.

La Unidad Administradora deberá:

- Instalar los tribunales, a nivel nacional y en cada región, de acuerdo al calendario fijado.
- Administrar y operar los 18 tribunales a lo largo del país.

La Administración y operación de los Tribunales implica la provisión de infraestructura adecuada, diseño de procesos, sistema informático de gestión de causas y de comunicaciones, selección, contratación, inducción y capacitación del personal y provisión de bienes y servicios en general.

Los Jueces Tributarios y Aduaneros y los Secretarios de los Tribunales serán nombrados mediante un concurso de naturaleza mixta en que participará el Sistema de Alta Dirección Pública, que propondrá una lista de personas idóneas para desempeñar el cargo a la respectiva Corte de Apelaciones. La Corte escogerá una terna, que será elevada a la decisión final del Presidente de la República.

El resto del personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros será nombrado por el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, previo concurso público efectuado conforme a la normativa establecidas en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda. Las funciones que el artículo 21 del Estatuto Administrativo asigna al Comité de Selección, serán desempeñadas por la Unidad Administradora.

La entrada en vigencia de los Tribunales Tributarios y Aduaneros será gradual y diferida, de la siguiente forma:

- 1 de febrero de 2010: entran en funcionamiento la Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Antofagasta y Región de Atacama.
- 1 de febrero de 2011: entran en funcionamiento la Región de Coquimbo, Región del Maule, Región de la Araucanía y Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 1 de febrero de 2012: entran en funcionamiento la Región del Bío Bío, Región de los Ríos, Región de Los Lagos y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 1 de febrero de 2013: Región de Valparaíso, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y Región Metropolitana (esta última, con cuatro tribunales).

Asimismo, el personal jurisdiccional y administrativo en funciones de implementación es el que se indica a continuación:

Descripción del Cargo	Nivel Nacional				N° de Cargos
	2010	2011	2012	2013	
	1ª Fase	2ª Fase	3ª Fase	4ª Fase	
Juez Tributario y Aduanero	4	4	4	7	19
Secretario Abogado	5	4	4	8	21
Resolutor	3	2	4	24	33
Profesional Experto	5	4	3	10	22
Administrativo	4	4	5	11	24
Auxiliar	4	4	4	6	18
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>66</b>	<b>137</b>

## II. VACANTES A PROVEER

CÓDIGO	CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA <sup>1</sup>	Nº DE VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
PEX15	Profesional Experto	Superior	X	\$1.670.000	1	Arica

## III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### 3.1.- Requisitos Específicos:

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, señalados en la Ley 20.322, es decir:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, **diez semestres** de duración otorgada por una Universidad del Estado o reconocida por éste, preferentemente de abogado, contador auditor o de ingeniero comercial, con conocimientos especializados en materia tributaria.

### 3.2.- Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

<sup>1</sup> Escala de Sueldos Base Mensuales del Personal del Poder Judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ◆ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio, hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ◆ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.



#### IV. PERFIL DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO

El perfil del cargo a concursar es el siguiente:

CARGO	PROFESIONAL EXPERTO
a) <b>Objetivo del Cargo</b>	Al Profesional Experto le corresponde asesorar y asistir al Juez Tributario y Aduanero en el desarrollo de la función jurisdiccional independiente, en base a las disposiciones legales vigentes.
b) <b>Desafíos del Cargo</b>	Al Prestar efectiva y oportuna asesoría y colaboración al Juez Tributario y Aduanero en el ejercicio de la función jurisdiccional. Participar activamente en la creación y puesta en marcha de este nuevo tribunal.
c) <b>Funciones Estratégicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Asesorar al Juez Tributario y Aduanero en el ejercicio de su ministerio.</li> <li>ii) Actuar como Ministro de Fe en la recepción de la prueba testimonial y en las audiencias de absolución de posiciones y designación de peritos.</li> <li>iii) Asumir la subrogación del Juez Tributario y Aduanero cuando ello sea legalmente procedente.</li> <li>iv) Ejercer las demás tareas que le sean asignadas por el Juez Tributario y Aduanero o por el Secretario Abogado en su reemplazo.</li> <li>v) Las que se establezcan en manuales de operación y procedimientos de los TTA.</li> </ul>
d) <b>Características Deseables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Preferentemente Título de Abogado, Contador Auditor o Ingeniero Comercial.</li> <li>➤ Conocimientos especializados en <u>materia tributaria</u>.</li> <li>➤ Experiencia o conocimientos en materias contables, financieras, comerciales y de comercio exterior.</li> <li>➤ Universidad y carrera acreditada.</li> <li>➤ Manejo de sistemas informáticos a nivel de usuario.</li> <li>➤ Habilidad para redactar con criterio jurídico.</li> <li>➤ Experiencia laboral en sector público o privado relacionado con el <u>ámbito tributario</u>.</li> </ul>

<b>e) COMPETENCIAS GENÉRICAS PROFESIONAL EXPERTO</b>	
<b>Competencia</b>	<b>Definición</b>
<b>Probidad</b>	Habilidad para desarrollar una conducta funcionaria intachable, desempeñando el cargo honesta y lealmente, con preeminencia del interés de la justicia por sobre sus intereses personales.
<b>Compromiso</b>	Habilidad y disposición para alinear las propias conductas con las necesidades, prioridades y metas del Tribunal. Implica la predisposición a mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones.
<b>f) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PROFESIONAL EXPERTO</b>	
<b>Responsabilidad</b>	Preocupación por trabajar bien, y por conseguir de forma eficiente las metas. Cumple sus compromisos. Se esfuerza constantemente por ser una persona íntegra, que genera desarrollo personal y organizacional y que inspira confianza.
<b>Pensamiento Analítico</b>	Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa – efecto entre los elementos que componen la situación sometida a su consideración.
<b>Orientación al Logro</b>	Capacidad para proponer, asumir y alcanzar metas y objetivos desafiantes para el tribunal y para sí mismo, con la finalidad de agregar valor a la gestión y alcanzar un desempeño de excelencia en cuanto a la efectividad y calidad de la función jurisdiccional que a aquél corresponde.
<b>Trabajo Colaborativo</b>	Capacidad para desarrollar labores en forma efectiva y coordinada con el equipo de trabajo, con miras a alcanzar los objetivos propios y del tribunal, mediante relaciones de colaboración, respeto y apoyo mutuo, considerando las necesidades y contribuciones de otros.
<b>Orden y Método</b>	Organiza eficazmente sus actividades, establece claramente las prioridades y plazos y demuestra preocupación constante por reducir la incertidumbre, mediante el uso de metodologías de trabajo, controles y registros claros y ordenados, que permiten el acceso a la información y los recursos, con la prontitud y oportunidad que demandan los usuarios.  Actúa de manera metódica, evitando errores y cuidando los detalles de su labor.
<b>Discreción</b>	Velar por la confidencialidad de los datos e información del tribunal y de los procesos que se llevan en éste.

## V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

### 5.1.- Entrega de Bases:

Las bases de postulación del presente concurso y sus respectivos formularios estarán publicadas y disponibles para descargarlas en los sitios Web del Ministerio de Hacienda, [www.hacienda.cl](http://www.hacienda.cl) y de la Dirección Nacional del Servicio Civil [www.serviciocivil.cl](http://www.serviciocivil.cl), a contar del día 01 de octubre de 2009 y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes. Además, podrán ser retiradas en la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, ubicada en Teatinos 120, 6to piso, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Se entenderá que las bases son plenamente conocidas y aceptadas por todos/as los/as postulantes.

### 5.2.- Recepción de Postulaciones:

Las postulaciones deben ser enviadas a la Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda, ubicada en Teatinos 120, 1er piso, Santiago, entre los días 01 al 15 de octubre de 2009, inclusive.

Serán consideradas dentro del proceso de selección todas aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

Las postulaciones realizadas a través de correo certificado, deberán ser enviadas en sobre dirigido a:

Señores

**Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.**

Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda.

Teatinos 120, 1er piso, Santiago.

REF.: Postulación al cargo de Profesional Experto, Código \_\_\_\_\_, del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de \_\_\_\_\_.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones ni antecedentes adicionales a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados. Tampoco serán admisibles postulaciones enviadas por fax o correo electrónico.

### 5.3.- Documentación Solicitada:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los/las interesados/las deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto en Anexo N° 1.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Fotocopia simple de Título Profesional.
- Fotocopia simple de Post Grado y/o Post Título, si procediere.
- Ficha de Estudios y Capacitación, según formato adjunto en Anexo N° 2, y fotocopia simple de Certificados de Capacitación que acrediten conocimientos especializados en materias tributarias.
- Ficha de Experiencia Laboral, según formato adjunto en Anexo N° 3, **y Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.**
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según formato adjunto en Anexo N° 4.

La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

En casos calificados, el Comité de Selección podrá solicitar, durante las etapas de evaluación curricular, documentos que hayan sido omitidos por el postulante.

Los documentos originales serán solicitados al momento del nombramiento.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten a este concurso.

### 5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos:

Los/las postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del concurso que se establece en las presentes bases.

El Comité de Selección, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos y notificará a los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, al final del proceso, indicando la causa de ello.

## **VI. MODALIDADES DEL CONCURSO**

### **6.1.- Listado de Postulantes Elegibles:**

De este concurso se conformará un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos para la planta profesional, ordenados en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.

Este listado de postulantes idóneos tendrán una duración de hasta 12 meses, contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. Los puntajes obtenidos por los postulantes elegibles, no pueden modificarse durante dicho plazo.

Para la aplicación de la lista de postulantes elegibles se conformarán grupos compuestos por los tres postulantes que, a la fecha que se requiera proveer una vacante, ocupen los primeros lugares en la lista y que cumplan con los requisitos del cargo a proveer. En caso de empate, se considerará el puntaje superior en el factor "Apreciación Global del Candidato". Si persiste el empate, se considerará el puntaje superior en los factores con mayor ponderación, en orden decreciente. En el evento que se mantenga la igualdad, resolverá el comité de selección. Los postulantes que no sean designados, volverán a integrar la lista, manteniendo sus puntajes y su derecho a conformar la terna siguiente.

### **6.2.- Modalidad de Empleo A Prueba, si procediere:**

En este concurso se utilizará la modalidad de empleo a prueba por 06 meses, si procediere. Durante el período de prueba, el funcionario tendrá la calidad de empleado a contrata asimilado al mismo grado del cargo a proveer, constituirá dotación y se desempeñará válidamente con todos los derechos y obligaciones funcionarias en las tareas que correspondan al cargo vacante concursado.

Dentro de los 30 días anteriores al término del plazo fijado para la expiración del empleo a prueba, el jefe superior del servicio deberá efectuar una evaluación del desempeño del funcionario a fin de proceder, en caso que éste resulte satisfactorio, a su nombramiento en calidad de titular.

Una vez cumplido el período de empleo a prueba en forma satisfactoria, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente, sin solución de continuidad. En caso de haber resultado deficiente la evaluación del desempeño, el funcionario cesará de pleno derecho.

## VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales señalados previamente.

La evaluación de los/las postulantes constará de cinco etapas, indicándose en cada una cuál es el puntaje mínimo de aprobación. Por lo anterior, la evaluación de cada factor se llevará a cabo en base a etapas sucesivas y sólo el logro de la puntuación mínima indicada en cada etapa determinará el paso a las etapas siguientes. Aquellos postulantes que no cumplan con el puntaje mínimo para acceder a la otra etapa serán notificados de su situación al final del proceso.

Cada etapa considera los siguientes factores de evaluación:

- **Etapa I:** Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.
- **Etapa II:** Factor Experiencia Laboral.
- **Etapa III:** Factor Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función.
- **Etapa IV:** Factor Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función.
- **Etapa V:** Factor Apreciación Global del Candidato.

Las etapas, factores, subfactores y puntajes se indican a continuación para cada cargo.

### A) TABLA DE PUNTAJES DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO:

ETAPA	FACTOR	SUB-FACTOR	CRITERIOS	PJE	PJE MÁXIMO FACTOR	PJE MÍNIMO APROB.				
I	Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título Profesional de Abogado, Contador Auditor o Ingeniero Comercial.	5	20	5				
			Otro Título Profesional.	3						
		Estudios de Especialización Postgrado, Postítulos y/o Diplomados	Postgrado en materias tributarias y/o económicas, con el cargo.	10						
			Postítulo y/o Diplomado (Sobre 90 horas) relacionado con el cargo.	7						
		Capacitaciones (en los últimos 10 años)	Más de 51 horas de capacitación relacionada con el cargo.	5						
			Poseer entre 25 y 50 horas de capacitación relacionada con el cargo.	4						
			Poseer entre 8 y 24 horas de capacitación relacionada con el cargo.	3						
			Menos de 8 horas de capacitación relacionada con el cargo.	2						
		II	Experiencia Laboral	Experiencia en Funciones asociadas			Más 5 años en funciones asociadas a materias tributarias y/o económicas, en el área pública o privada.	9	15	2
							Entre 3 y 5 años en funciones asociadas a materias tributarias y/o económicas, en el área pública o privada.	7		
Entre 1 y 2 años en funciones asociadas a materias tributarias y/o económicas, en el área pública o privada.	3									
Experiencia Profesional (desde la fecha de Titulación)	Más de 4 años de experiencia profesional.			6						
	Entre 3 y 4 años de experiencia profesional.			4						
	Entre 1 y 2 años de experiencia profesional.			2						
III	Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función	Adecuación Técnica para el Cargo	Presenta un alto nivel de conocimientos técnicos (entre 85% y 100% de logro).	25	25	16				
			Presenta un adecuado nivel de conocimientos técnicos (entre 65% y 84% de logro).	16						
			Presenta un bajo nivel de conocimientos técnico (entre 55% y 64% de logro).	8						
			No Presenta conocimientos técnicos para desempeñar el cargo (menos de 55% de logro).	0						
IV	Aptitudes Específicas	Adecuación Psicológica para el Cargo	Apto para desempeñar el cargo.	10 a 15	15	10				
			No Apto para desempeñar el cargo.	0 a 9						
V	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Evaluación de Aptitudes para el Cargo	Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	25	25	15				
			Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	20						
			Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	15						
			Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	10						
			No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	0						

Total: 100

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo: 48

**Importante:** Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

### B) INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

**a) Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación".** Esta etapa consistirá en un análisis documental de los/las antecedentes presentados por los postulantes, para valorar su cercanía al perfil del cargo establecido en términos de formación.

Los estudios de Magíster, MBA y Doctorado se reconocen sólo con la exhibición del respectivo certificado de título (fotocopia simple). Las horas realizadas en Magíster, Postítulo y/o Diplomados que fueron considerados en el puntaje estudios de especialización, no se consideraran dentro del subfactor capacitaciones.

Los cursos de capacitación deben haber sido realizados en los últimos 10 años.

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA I</b>
Profesional Experto	20	5

**b) Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral".** Esta etapa comprende la evaluación del nivel de experiencia comprobable:

- En el desempeño de funciones asociadas al cargo, en **materias tributarias y/o económicas**, en el área pública o privada, ejerciendo labores profesionales, gerenciales, de jefatura, apoyo, analistas y/o asesoría,
- El desempeño de funciones profesionales, contado desde la fecha de titulación.

**Para acreditar puntaje en experiencia laboral, se considerarán los antecedentes presentados de trabajos anteriores donde se especifique claramente el cargo, la función desempeñada y el tiempo involucrado (desde: hasta).**

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA II</b>
Profesional Experto	15	2



c) **Etapa 3:** Factor "Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función". Se aplicará una Prueba de Conocimientos Técnicos relativas a las siguientes materias:

**A) TEMARIO PRUEBA CARGO PROFESIONAL EXPERTO:**

<b>TEMA I</b>	La Obligación Tributaria.
<b>TEMA II</b>	Garantías Constitucionales de los Contribuyentes.
<b>TEMA III</b>	Código Tributario.
<b>TEMA IV</b>	Ley sobre Impuesto a la Renta.
<b>TEMA V</b>	Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
<b>TEMA VI</b>	Ley sobre Impuesto Territorial.
<b>TEMA VII</b>	Otros Impuestos.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>RANGO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Entre 85% y 100% de logro	25 puntos
Entre 67% y 84% de logro	16 puntos
Entre 55% y 66% de logro	8 puntos
Menos de 55% de logro	0 punto

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA III</b>
Profesional Experto	25	16

**c) Etapa 4:** Factor "Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo". Entrevista Psicolaboral. Esta evaluación consistirá en la aplicación de uno o más instrumentos estandarizados de evaluación psicológica, de aplicación presencial. Además, se realizarán ejercicios prácticos para evaluar el uso de herramientas computacionales.

Concluido el proceso de entrevistas personales, la consultora entregará un Informe de Selección de cada uno de los postulantes entrevistados, indicando nivel obtenido en las competencias evaluadas.

Los niveles de desarrollo obtenidos tendrán asignados los siguientes puntajes.

Nivel 1: Bajo nivel de desarrollo de la Competencia.

Nivel 2: Adecuado nivel de desarrollo de la Competencia.

Los postulantes deberán contar con todas las competencias en la evaluación.

Si no cuentan con alguna competencia, el puntaje será cero.

Si cuentan con una base de todas las competencias, el evaluador asignará un puntaje dentro del intervalo 10-15.

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA IV</b>
Profesional Experto	15	10

**d) Etapa 5:** Factor "Apreciación Global del Candidato". Consiste en la aplicación de una entrevista realizada por el comité de selección.

Las entrevistas serán realizadas en la ciudad de Santiago o por videoconferencia para postulantes de regiones, en el lugar y hora que se comunicará a los y las postulantes con la debida antelación, al teléfono que hayan señalado en su Ficha de Postulación.

Asimismo, en esta etapa el Comité de Selección podrá solicitar datos al postulante para recabar referencias laborales. Los datos consignados en el Anexo N° 3 (Experiencia Laboral) podrán utilizarse para solicitar referencias.

Al final de la entrevista se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante y se determinará el puntaje obtenido de acuerdo a siguiente tabla:

<b>EVALUACIÓN</b>	<b>NOTA</b>	<b>PJE</b>
Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.5 a 7.0	25
Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.0 a 6.4	20
Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	5.5 a 5.9	15
Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	4.0 a 5.4	10
No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	Menos de 4.0	0

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA V</b>
Profesional Experto	25	15

### VIII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje total acumulado igual o superior al puntaje mínimo definido respecto de cada cargo a proveer, esto es:

CARGO	PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO
Profesional Experto	Igual o superior a 48 puntos.

El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

### IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación en el Diario Oficial	01 de octubre de 2009.
Difusión del concurso.	Desde el 01 hasta el 14 de octubre de 2009.
Entrega de Bases.	Desde el 01 al 14 de octubre de 2009, inclusive, hasta las 15.00 horas.
Recepción de Antecedentes.	Desde el 01 al 15 de octubre de 2009, inclusive, hasta las 15.00 hrs.
Evaluación Curricular (Etapa I y II).	Desde el 19 al 23 de octubre de 2009.
Prueba de Conocimientos Técnicos	Desde el 26 al 30 de octubre de 2009.
Evaluación Psicológica.	Desde el 02 al 06 de noviembre de 2009.
Entrevista Comité Selección.	Desde el 09 al 13 de noviembre de 2009.
Notificación a Postulantes Seleccionados.	Hasta el 30 de noviembre de 2009.
Finalización del Proceso.	Hasta el 15 de diciembre de 2009.

## **X. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, los nombres de los/las postulantes que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 5 días hábiles, y además acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el/la postulante seleccionado/a no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Si procediere, se considerará un período de seis meses a prueba.

## **XI. CONDICIONES GENERALES:**

- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor.
- No se hará devolución ni entrega de los antecedentes presentados, informes de pruebas técnicas, ni evaluaciones psicológicas.
- Se podrán grabar las entrevistas en cualquier etapa.
- La nómina con los nombres de los candidatos propuestos por el Comité de Selección se registrará de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- Las personas que sean nombradas en los cargos tendrán prohibición de ejercer libremente su profesión u otra actividad remunerada, y de ocupar cargos directivos, ejecutivos y administrativos en otras entidades, sea que persigan o no fines de lucro, de acuerdo al artículo 16 de la Ley N°20.332.
- El presente concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo definido, en estas bases, para cada caso.
- Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.
- El personal contratado en la planta profesional deberá asistir a actividades de capacitación, a realizarse en Santiago, desde la fecha de contratación y hasta enero de 2010.

**ANEXO Nº 1  
FICHA DE POSTULACIÓN**

**ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE**

<b>Nombre</b>		
<b>Domicilio Particular</b>		
<b>Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso</b>		
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otros Teléfonos de Contacto</b>

**IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con la de menor interés.

CARGO	CÓDIGO	LUGAR DE DESEMPEÑO

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Tribunal Tributario y Aduanero señalado en esta postulación.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 2  
FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CARGO AL CUAL POSTULA</b>	

**ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN.**

Sólo se considerarán aquellos en los cuales se presente el correspondiente certificado.

<b>TÍTULO</b>	
<b>INGRESO (mm,aaaa)</b>	<b>EGRESO (mm, aaaa)</b>
<b>FECHA DE TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)</b>	
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>	
<b>DURACIÓN DE LA CARRERA (Indicar en número de semestres o trimestres)</b>	

<b>NOMBRE POST GRADO</b>	
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>	
<b>INGRESO (mm,aaaa)</b>	<b>EGRESO (mm, aaaa)</b>
<b>FECHA DE TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)</b>	

<b>NOMBRE POST TÍTULO Y/O DIPLOMADO - Nº DE HORAS</b>	
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>	
<b>DESDE (mm,aaaa)</b>	<b>HASTA(mm, aaaa)</b>

<b>NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO</b>		
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>		
<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm, aaaa)</b>	<b>HORAS DURACIÓN</b>

<b>NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO</b>		
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>		
<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm, aaaa)</b>	<b>HORAS DURACIÓN</b>

<b>NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO</b>		
<b>NOMBRE DE INSTITUCIÓN FORMADORA</b>		
<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm, aaaa)</b>	<b>HORAS DURACIÓN</b>

(\*) Repetir todos los casilleros que sean necesarios.



**ANEXO Nº 3  
FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL**

<b>NOMBRE</b>
<b>CARGO AL CUAL POSTULA</b>

**ÚLTIMOS CARGOS DESEMPEÑADOS, DESDE EL ACTUAL.**

Sólo se considerarán aquellos en los cuales se presente el correspondiente certificado.

<b>CARGO 1</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm,aaaa)</b>	<b>DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)</b>
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

<b>CARGO 2</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm,aaaa)</b>	<b>DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)</b>
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

<b>CARGO 3</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm,aaaa)</b>	<b>DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)</b>
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

<b>CARGO 4</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE (dd,mm,aaaa)</b>	<b>HASTA (dd,mm,aaaa)</b>	<b>DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)</b>
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)</b>			

**ANEXO Nº 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo).
- b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- d) No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es,
  - ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
  - ◆ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  - ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
  - ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
  - ◆ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA"**

4. Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69, de Hacienda, de 2004.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**CONSTANZA MARÍA BULACIO**  
Jefa Unidad Administradora  
Tribunales Tributarios y Aduaneros